



Expte. N° 714-53/2.023.-
Lu.

DECRETO N° **2098**-s-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 NOV 2024

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el Adicional por Tareas Críticas Nivel 2, a favor del Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia Hugo Rodrigo Venencia, CUIL N° 20-31126918-7, personal interino, cargo categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, quien cumple funciones en la U. de O.: R 6-01-02 Hospital Pablo Soria, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 5579, Decreto Acuerdo N° 517-S-08; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 000296-S/2023, de fecha 4 de agosto de 2023 se reconoció el mencionado adicional al profesional Venencia, a partir del 1 de septiembre de 2022, imputándose el pago del mismo a partir del 1 de enero de 2023;

Que, el referido Nosocomio informa que se dio el alta y ajuste del citado adicional por el periodo 2023, quedando pendiente el pago por el periodo comprendido del 1 de septiembre al 31 de diciembre del 2022;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, indicando la partida presupuestaria para la presente erogación, haciendo lo propio Contaduría de la Provincia;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de donde surge que resulta procedente la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;


**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Salud, a imputar la erogación derivada del Expte. N° 714-53/2023, caratulado: "CPDE A: NOTA SR. VENENCIA HUGO RODRIGO-SOLICITA EL ADICIONAL POR TAREAS CRITICAS" cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida "03-10-15-01-26 Para pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gasto y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2024, Ley N° 6371, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

QUE HE TENIDO A LA VISTA:




D^{CA} CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



III CDE. A DECRETO N°

2098 -S-

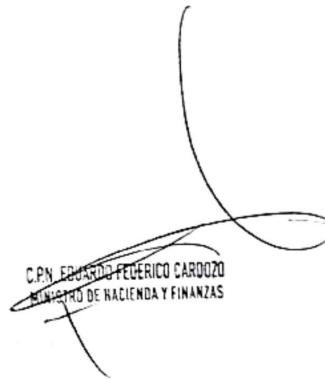
ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO ADIR
GOBERNADOR


Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




Esc. CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy